

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FEDERACIÓN DE SURF DE NICARAGUA" LA QUE PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA APÓCOPE DE FEDESURFNICA)

RESOLUCIÓN N°. 20-10-2020, Aprobado el 16 de Octubre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 de 11 de Noviembre de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA - CONADERFI

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

RESOLUCIÓN N°. 20-10-2020

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FEDERACIÓN DE SURF DE NICARAGUA"**, la que podrá identificarse con la apócope de **FEDESURFNICA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **"FEDERACIÓN DE SURF DE NICARAGUA"**, la que podrá identificarse con la apócope de **FEDESURFNICA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Deportes, Educación Física y Recreación Física y demás Leyes de la República.

Artículo 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, en la Sala de Sesiones del CONADERFI, el dieciséis de octubre del año dos mil veinte.

(f) Marlon Torres Aragón, Presidente Junta Directiva CONADERFI, Director Ejecutivo del I.N.D. (f) David López Sevilla, Primer Secretario Junta Directiva CONADERFI, Presidente CONFEDE.